



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2023-00183329- -UNC-ME#ESCMB

VISTO:

La nota del orden 8 (N° NO-2023-00201861-UNC-DIR#ESCMB) con la que la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" eleva la renuncia presentada al orden 3 por la Sra. Lic. PAULETTE ALICIA YURQUINA (Leg. 56.490) a un cargo interino de Ayudante Alumno (Cód. 122) a partir del 15 de abril de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la dimitente expone como motivo razones de incompatibilidad, atento su designación como Profesora interina de la Unidad Curricular Electiva: Teatro, en el mismo establecimiento;

Que la Dirección de Planta de Personal ratifica la situación de revista de la nombrada en el cargo al que renuncia (orden 12);

Que al orden 19 interviene la Dirección de Asuntos Jurídicos y emite el Dictamen N° DDAJ-2023-72992-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos a través de su Área de Colegios Preuniversitarios (orden 24) y Área Jurídico-Académica (orden 38);

Que al orden 33 la Escuela certifica la efectiva prestación de servicios de la Lic. Yurquina en el cargo interino de Ayudante Alumno (Cód. 122) desde el 1° de marzo de 2022 y hasta el 15 de abril de 2023 inclusive;

Por ello,

LA VICERRECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reconocer los servicios prestados en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" por la Sra. Lic. PAULETTE ALICIA YURQUINA (Leg.

56.490) en un cargo interino de Ayudante Alumno (Cód. 122) desde el 1° de marzo de 2022 hasta el 15 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Aceptar la renuncia definitiva presentada por la Sra. Lic. PAULETTE ALICIA YURQUINA (Leg. 56.490) al cargo interino de Ayudante Alumno (Cód. 122) en la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” con retroactividad al 15 de abril de 2023.

ARTÍCULO 3°.- La Lic. Yurquina, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio “Manuel Belgrano” y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv